



## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad.760013103019-2023-00112-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Santuario – Risaralda, Cartago y Palmira, inscribieron el embargo de los inmuebles identificados con M.I. 297-160<sup>1</sup>; 297-1129<sup>2</sup>; 297-1131<sup>3</sup>; 297-1130<sup>4</sup>; 297-1535<sup>5</sup>; 297-1534<sup>6</sup>; 375-8954<sup>7</sup>; 375-8955<sup>8</sup> y 378-209793<sup>9</sup>, se procederá a ordenar su secuestro.

Revisados los certificados de tradición de los inmuebles con matrícula N°. 375-8954 en la anotación N°. 17 y 375-8955, anotación N°. 18, se encuentra inscrito un gravamen hipotecario a favor del señor **FREDY HERNANDO OCAMPO CASTRO**, por lo que se procederá a citarlos como ordena el art. 462 del CGP.

Por último, para atender el requerimiento que hace el apoderado de la parte actora se ordenará oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se sirvan informar con destino al presente trámite, el número de matrícula que se expidió al englobar los inmuebles con matrícula N° 370-210429; 370-196792; 370-825039; 370-227950; 370-194303; 370-269098; 370-225954.

En consecuencia, se,

### RESUELVE:

**PRIMERO: COMISIONAR** al Juez Promiscuo Municipal de Santuario - Risaralda, para que realice la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con M.I. 297-160; 297-1129; 297-1131; 297-1130; 297-1535 y 297-1534 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santuario – Risaralda, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO ORTIZ POVEDA, con cédula de ciudadanía N°. 17.638.841. Librar despacho comisorio por secretaría.

**SEGUNDO: COMISIONAR** al Juez Promiscuo Municipal de Ansermanuevo - Valle, para que realice la diligencia de secuestro de los inmuebles identificado con M.I. 375-8954 y 375-8955 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartago

---

<sup>1</sup> Anotación N°. 08 de la MI 297-160 de la Oficina de Registro de Santuario - Risaralda

<sup>2</sup> Anotación N°. 15 de la MI 297-1129 de la Oficina de Registro de Santuario - Risaralda

<sup>3</sup> Anotación N°. 16 de la MI 297-1131 de la Oficina de Registro de Santuario - Risaralda

<sup>4</sup> Anotación N°. 16 de la MI 297-1130 de la Oficina de Registro de Santuario - Risaralda

<sup>5</sup> Anotación N°. 17 de la MI 297-1535 de la Oficina de Registro de Santuario - Risaralda

<sup>6</sup> Anotación N°. 10 de la MI 297-1534 de la Oficina de Registro de Santuario - Risaralda

<sup>7</sup> Anotación N°. 18 de la MI 375-8954 de la Oficina de Registro de Cartago - Valle

<sup>8</sup> Anotación N°. 19 de la MI 375-8955 de la Oficina de Registro de Cartago - Valle

<sup>9</sup> Anotación N°. 02 de la MI 378-209793 de la Oficina de Registro de Palmira - Valle

– Valle, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO ORTIZ POVEDA, con cédula de ciudadanía N°. 17.638.841. Librar despacho comisorio por secretaría.

**TERCERO: COMISIONAR** al Juez Promiscuo Municipal de Florida – Valle (Reparto), para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 378-209793 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira – Valle, de propiedad del demandado MARIO ANDRES GUEVARA BURBANO, con cédula de ciudadanía N°. 13.071.028. Librar despacho comisorio por secretaría.

**CUARTO: NOTIFICAR** este auto personalmente a **FREDY HERNANDO OCAMPO CASTRO**, en la forma establecida en el art. 462 del CGP, para que comparezca al proceso en calidad de acreedor hipotecario y haga valer sus derechos.

**QUINTO: OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se sirvan informar con destino al presente trámite el número de matrícula que se expidió al englobar los inmuebles con folios de matrícula N°. 370-210429; 370-196792; 370-825039; 370-227950; 370-194303; 370-269098; 370-225954 de propiedad del señor HUMBERTO RADA OCAMPO, con c.c. 16.824.295. Líbrese Oficio por secretaría

**NOTIFÍQUESE,  
EL JUEZ,**

**HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARÍA

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ  
Secretario

Firmado Por:  
Hector Luis Caicedo Pepinosa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b423770c71e08bb12cc3409416529827966ae6cabafd019cc4e1ac33530ecb4**

Documento generado en 16/02/2024 06:11:29 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**